



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/11974

06/05/2020

27001

**AUTOR/A: FIGAREDO ÁLVAREZ-SALA, José María (GVOX); RUEDA PERELLÓ, Patricia (GVOX); RUIZ SOLÁS, María de la Cabeza (GVOX); BORRÁS PABÓN, Mireia (GVOX); RODRÍGUEZ ALMEIDA, Andrés Alberto (GVOX)**

#### RESPUESTA:

La libertad de establecimiento para la instalación, ampliación y traslado de las actividades industriales, está regulada por el artículo 4 de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, previa comunicación o declaración responsable del interesado, sobre la base del cumplimiento de los requisitos y proporcionando medios para su control.

No obstante, de conformidad con el apartado 5 del mencionado artículo, existen determinadas actividades industriales sujetas a autorización. Es el caso de aquellas actividades industriales incluidas en el anexo I de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, sujetas a autorización ambiental integrada, otorgada por el órgano competente de la Comunidad Autónoma en la que se ubique la instalación, por la que se permite, a los efectos de la protección del medio ambiente y de la salud de las personas, explotar la totalidad o parte de una instalación, bajo determinadas condiciones destinadas a garantizar que la misma cumple el objeto y las disposiciones de la ley.

Madrid, 1 de junio de 2020